

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
AUDIENCIA VIRTUAL

Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P
y el Art. 7 del Decreto 806 de 2020

ACTA DE AUDIENCIA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
MINISTERIO PUBLICO: RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
Procuradora 61 Judicial II Delegada para Asuntos de Familia
T.P. 92.587 del C. S. de la J.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 68001 311 0008 2022 00381-00

DEMANDANTE: YENNY PAOLA URIBE HERNANDEZ cc 1.098.672.253 en
representación de su hija Darlyn Luciana Aceros Uribe – **No
asiste**

APODERADO: LINCOLN RINCON MEDINA T.P. 309.804 del C.S. de la J.

DEMANDADO: EDINSON ACEROS GUERRERO cc 1.098.642.137

INICIO: 8:30 a.m.
FINALIZACIÓN: 8:58 a.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

El Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga reanuda la audiencia suspendida el pasado 14 de marzo. Se deja constancia que esta diligencia se realiza por la plataforma LIFESIZE y a ella comparecen el apoderado judicial de la parte demandante, el demandado actuando en nombre propio y el Ministerio Público. No asiste la señora YENNY PAOLA URIBE HERNANDEZ.

Seguidamente, se procedió a recepcionar el testimonio de la señora ELVIA GUERRERO, decretado de oficio en audiencia celebrada el 14 de marzo del presente año.

Posteriormente, en atención a que ni el Colegio Santa María donde estudia la niña DARLYN LUCIANA, ni la Dirección de Personal del Ejército Nacional donde labora el demandado, han acatado los requerimientos realizados mediante providencia de fecha 3 de febrero y audiencia del pasado 14 de marzo, el Despacho luego de

conversarlo con el apoderado de la señora YENNY PAOLA URIBE HERNANDEZ y el señor EDINSON ACEROS GUERRERO, decidió que:

- El señor EDINSON ACEROS GUERRERO aporte los desprendibles de nómina de los últimos tres meses (febrero-marzo -abril), los cuales allegará personalmente en la secretaria del Juzgado en el transcurso del día de hoy 5 de mayo, teniendo en cuenta que a través de la aplicación que tienen los funcionarios del Ejército Nacional, puede acceder a ellos.
- El señor EDINSON ACEROS GUERRERO procederá a retirar en la secretaria del Juzgado, el oficio dirigido al Colegio Santa María ubicado en la calle 105 # 5B - 19 del barrio El Porvenir, en aras de remitirlo vía correo certificado y/o presentarlo personalmente, a fin de que informen la dirección de residencia de los padres de la niña DARLYN LUCIANA ACEROS URIBE, especialmente durante el periodo escolar del año 2022, así como quién es la persona que figura como acudiente de la menor ante la institución educativa.
- Adviértase al rector (a) de la citada institución que cuenta con el término de dos (02) días para dar respuesta al requerimiento, réplica que podrá ser remitida al correo electrónico del Despacho j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ordena **LEVANTAR** el acta de esta diligencia, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web de este Despacho Judicial.

Por ende, se suspende la presente diligencia siendo las 8:58 a.m., para reanudarse el próximo 17 de mayo de 2023 a las 2:30 p.m., donde se procederá a escuchar los alegatos de conclusión y, de ser posible, se dictará la respectiva sentencia.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acdd63d703ae9bfe39ebd0cac78e3b38520fa097f211431830560a9575ec844f**

Documento generado en 05/05/2023 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>